DECRETO No. 0150 de 29 de mayo de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL y ECOLÓGÍCA POR COVID19"

EL ALCALDE DE SAN JOSÈ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 1, 2, 209, 314, los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1801 de 2016, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia señala *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que mediante la Resolución 380 del 10 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, implementó medidas de mitigación del Coronavirus – COVID19.

Escaneado con CamScanner

Que el 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de Coronavirus – COVID19, como pandemia, en razón a la velocidad de su propagación y en ausencia de una cura conocida, instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 declaró la Emergencia Sanitaria, adoptando medidas para conjurar las consecuencias del virus.

Que la Administración Municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1523, mediante Decreto 101 del 14 de marzo de 2020 declaró la existencia de una situación de Calamidad Pública, para adelantar las acciones encaminadas a dar una respuesta preventiva adecuada y buscar la contención y lograr la recuperación frente al brote de la enfermedad por Coronavirus – COVID19, en el municipio de Cúcuta.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 666 de 24 de abril de 2020 estableció Protocolo General de Bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del Coronavirus – COVID19.

Que el Presidente de la República mediante el Decreto 636 de 6 de mayo de 2020 imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de Coronavirus - COVID19, el mantenimiento del orden público y la reactivación de unos sectores y subsectores de la economía.

Que el Presidente de la República mediante el Decreto 637 de 6 de mayo de 2020 declaró nuevamente el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días, contados a partir de la vigencia de ese decreto.

Que la Alcaldía de Cúcuta mediante Decreto 132 de 10 de mayo de 2020 se acogió a las instrucciones contenidas en el Decreto Presidencial 636 de 6 de mayo de 2020.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 796 de 20 de mayo de 2020 adoptó medidas complementarias al Protocolo General de Bioseguridad para el sector agrícola.

Que la Alcaldía de Cúcuta mediante Decreto 144 de 25 de mayo de 2020 prorrogó las medidas previstas en el Decreto 132 de 10 de mayo de 2020.

Escaneado con CamScanner

Que en la ciudad de Cúcuta se celebra el día de la madre, tradicionalmente el último domingo del mes de mayo, fecha en la cual se presenta un mayor desarrollo de la actividad comercial y a su vez, un aumento de los actos de violencia derivados de la ingesta de alcohol, razón por la cual se hace necesario tomar medidas para regular esta situación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO. Prohibir el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la ciudad de Cúcuta, desde el viernes 29 de mayo de 2020 a partir de las 18:00 horas hasta el lunes 01 de junio de 2020 a las 00:00 horas, del mismo año.

ARTICULO SEGUNDO: Garantícese el desarrollo de las actividades comerciales excepcionadas y permitidas, con la estricta observancia de los protocolos de bioseguridad contenidos en la Resolución 666 del Ministerio de Salud.

Para tal efecto, en los marcos de legalidad permitida se apoyarán las mismas con el servicio de las empresas domiciliarias.

ARTÍCULO TERCERO: Instálese el Puesto de Mando Unificado desde el viernes 29 de mayo de 2020 a partir de las 18:00 horas hasta el lunes 01 de junio de 2020 a las 00:00, conformado y cumpliendo funciones de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Requiérase a las autoridades de Policía por conducto de su comandante, y demás autoridades militares y de gobierno municipal, para que tengan claro que la violación e inobservancia de las medidas adoptadas mediante el presente Decreto, darán lugar a la sanción penal prevista en el artículo 368 del Código Penal, Código Nacional de Policía y las multas previstas en el artículo 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016, o la norma que sustituya, modifique o derogue.

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ

Elaboró: *Humberto Soto, Asesor Jurídico Secretaría Desarrollo Social*
Revisó: *FRANCISCO OVALLES Jefe de Oficina Jurídica*
Aprobó *MARÍA LEONOR VILLAMIZAR Secretaria General*

Escaneado con CamScanner